

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2543
Radicado:	760013110012-2021-0384-00
Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
Demandante:	PAMELA BIOJO BEJARANO
Causante:	LUIS JAVIER CAMARGO CASTIBLANCO
Tema y subtemas:	AUTO CORRIGE TERMINO DE TRASLADO

La apoderada judicial de la parte actora presenta memorial en que solicita que se corrija el término de traslado del demandado teniendo en cuenta que en el auto No. 2471 del 28 de octubre de 2021, se indicó que el termino para contestar la demanda es de 20 días siendo el correcto 10 días, toda vez que el proceso en curso se rige bajo el trámite de verbal sumario.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, se corrige el numeral tercero de la parte resolutive del auto No. 2471 del 28 de octubre de 2021, en cuanto al término de traslado para contestar la demanda del demandado, siendo los correctos **diez (10)** días.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

RADICADO 2021-00249

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**537995fe63034f662bb28544dddaf2587c3fc71a3012327e1a0e1f10e187
35d2**

Documento generado en 03/11/2021 08:03:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**